



Exp: 6045/2021

ANUNCIO

Mediante el presente, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de **concesión de Bonos de Ayuda Energéticos, destinados a apoyar a las familias del municipio en el pago de los gastos energéticos-domésticos - Primera Convocatoria del Banco de Energía de Bullas**, se da conocimiento del siguiente Acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2021:

“Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2292/2021, de 12 de noviembre, se aprobaron las “Bases para la concesión de Bonos de Ayuda Energéticos, destinados a apoyar a las familias del municipio en el pago de los gastos energéticos-domésticos -Primera Convocatoria del Banco de Energía de Bullas-” y se abrió plazo de presentación de solicitudes mediante su publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y dando publicidad en los medios de comunicación del municipio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se convocó la Comisión de Valoración, que se reunió el 02/12/2021, estudiando las solicitudes presentadas y emitiendo propuesta de valoración.

Por la presente, de conformidad con la Base 5ª. “Procedimiento de concesión” de las Bases Regulatoras y la Propuesta de la Comisión de Valoración de 02/12/2021, la Junta de Gobierno Local oído cuanto antecede y tras debatir el tema, por unanimidad de los asistentes,

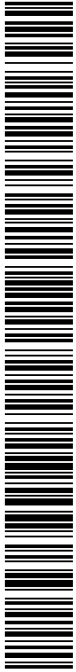
ACUERDA:

Primero.- Conceder a los/as siguientes beneficiarios/as las ayudas que en cada caso se indican:

SOLICITANTE	Importe bono
AVELLANEDA GONZÁLEZ ANTONIA	90
BOLUDA MUÑOZ FCO. JOSÉ	90
ESCÁMEZ GUIRADO ISABEL	90
FERNANDEZ ESPÍN ESPERANZA	90
FERNÁNDEZ VALERA CARMEN	90
GARCIA GARCÍA CARMEN	90
GARCIA MORENO JERÓNIMA	90
GIMENEZ LOZANO ANTONIA	90
HADJI TOUFIK	90
HIDALGO MACÍAS LORGIA	90
KHAMAR ABDERAHIM	90
LOZANO MORENO PEDRO JOSÉ	90
MUÑOZ SANCHEZ EVA	90
PALACIOS GARCIA RUTH ELIZABETH	90
PEREZ VALERA PATRICIA	90
SÁNCHEZ LÓPEZ MARTA	90
SANCHEZ MARTINEZ MARIA	90
SÁNCHEZ PUERTA RESURRECCIÓN	90
VALERA FERNÁNDEZ JOSÉ	90
VALERA VALVERDE ANDRÉS	90

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826



201471c79260e000b407e520f0c081e0



TOTAL	1.800
--------------	--------------

Requerir a los/as beneficiarios/as relacionados en el apartado anterior, que en el plazo establecido en las bases (hasta el 30/06/2022), deberán aportar la documentación indicada en la Base 8ª "Justificación de las ayudas", conforme a la cual "... La documentación justificativa de la subvención recibida se presentará conforme al **Anexo II** de estas bases. Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago, junto a los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto."

Asimismo, advertir a los/as beneficiarios/as, que la no presentación de la justificación, conllevará el reintegro de la subvención concedida.

Segundo.- Requerir a los siguientes solicitantes que no han aportado la documentación para que en el plazo de DIEZ DÍAS aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida:

NOMBRE	Documentos a aportar
AMOR SÁNCHEZ FCO. JOSÉ	Justificación de los ingresos del solicitante correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2021 del cónyuge
CÁNOVAS ABRIL, Mª ISABEL	Justificación de los ingresos de la unidad familiar.
CANOVAS MORENO JOAQUINA	Justificación de los ingresos de la unidad familiar. Sólo aporta los ingresos de la solicitante
FLORES EUCEDA DELY	Justificación de los ingresos de la unidad familiar. Sólo aporta los ingresos de la solicitante
JÍMENEZ GARCIA ANGELES	Justificación de los ingresos de la unidad familiar. Sólo aporta los ingresos de la solicitante
GEA GEA Mª ROSA	Justificación de los ingresos de la unidad familiar.
LEÓN SEVILLA MANUEL	Justificación de los ingresos de la unidad familiar.
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ MARÍA	Justificación de los ingresos y reconocimiento de grado de discapacidad de su hijo Alfonso.
SÁNCHEZ AMOR JUAN VICENTE	Justificación de los ingresos obtenidos de los meses de febrero a abril. Aporta nóminas cuyo concepto es nacimiento del cuidado menor, pero no aporta los ingresos recibidos por ese concepto.

Tercero.- Desestimar la concesión de las ayudas a los siguientes solicitantes, al no cumplir con las Bases, por los motivos que se indican:

NOMBRE	Causa de denegación
DIAGO JIMÉNEZ EVA SERAFINA	Supera el límite de ingresos establecido en la convocatoria

Cuarto.- Procédase a publicar el presente Acuerdo en el "Tablón de Anuncios", indicando los recursos que frente al presente Acuerdo proceden, así como notifíquese a Intervención y Tesorería."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826



201471c79260e000b407e520f0c081e0

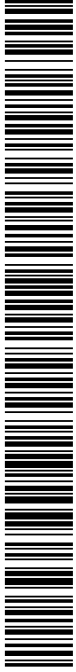


AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bullas, en fecha expresada al pie.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



201471c79260e000b407e520f0c081e0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826